

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0402/2021**  
**La Paz, 16 de noviembre de 2021**

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL  
“MATIEÑOS DE CORAZÓN” (MATICO) – SANTA CRUZ**

**CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE-UTF N° 721/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 283/2021 de 12 de noviembre de 2021, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2020, correspondiente a la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, habiendo sido notificado el 7 de septiembre de 2021, a Silvia Tacoo Dorado, Delegada de la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz.

A la fecha de emisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 283/2021 la agrupación ciudadana, no presentó descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 190/2021 de 9 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, indican como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere:

“... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Por lo señalado, el Informe INF.FIS.UTF N° 283/2021 de 12 de noviembre de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

### **CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES**

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 283/2021, la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020, que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 283/2021 de 12 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a los Estados Financieros de la gestión 2020 correspondiente a la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz, aplique las recomendaciones emitidas en el capítulo de Resultados del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 283/2021, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivos que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana.

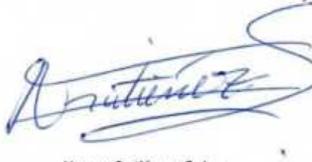
**TERCERO.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 283/2021 y la presente Resolución, al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Municipal “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz.

**CUARTO.-** La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

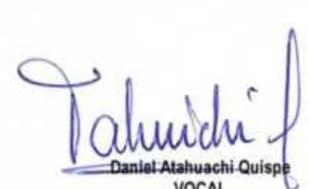
No firman los Vocales Dina A. Chuquimia Alvarado y Francisco Vargas Camacho por encontrarse de viaje en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:   
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

